

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 079

agosto 03 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 70003402 PT 19529	Ordinario	CELIS DUEÑES-REIMUNDO	SIGMA LIMITADA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONSTRUCCIONES DALPER S.A.S. LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a las partes que interpusieron el recurso de apelación, iniciando con el demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada recurrente CONSTRUCCIONES DALPERS S.A.S. y a las otras demandadas.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 00020701 PT 19951	Ordinario	JOSE VIRGILIO AVENDAÑO JAIMES	COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha doce (12) de julio de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandante de forma parcial y demandada COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 00026901 PT 19916	Ordinario	ANGEL MARIA MACHUCA GALVAN	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primer Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha quince (15) de junio de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas, respecto de la misma sentencia.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 10021301 PT 19944	Ordinario	LUIS EDUARDO RAMIREZ FLOREZ	MEDICAL DUARTE ZF SAS	Auto admite recurso apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha ocho (08) de julio de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 40006802 PT 19677	Ejecutivo	CAMACHO MARQUEZ - ANGEL ANDELFO	TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutada contra la sentencia proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 00030701 PT 19931	Ordinario	CARLOS ARTURO MUÑOZ VASQUEZ	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderados judiciales de las partes demandante y demandadas Termotecnica Coindustrial S.A.S e Ingenieros Civiles y Asociados contra la sentencia proferida por el juzgado segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 10000801 PT 19920	Ordinario	MERCEDES GUTIERREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha nueve (09) de junio de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas, respecto de la misma sentencia.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 70046301 PT 19622	Ordinario	OSCAR ROLDAN ZAMORANO	LINO GALAVIS GIRON EUGENIA ROLDAN CABRALES COLPENSIONES UGPP INVERSIONES GALAVIS S.A.S.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION Como las condenas impuestas a la pasiva, no superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022 (\$120.000.000), se niega el recurso de casación interpuesto por dicho sujeto procesal contra la sentencia del 3 de junio de 2022. Sí se concederá el medio de impugnación formulado por el extremo activo porque las pretensiones denegadas ascienden a la suma de \$553.344.558.	02/08/2022	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 80043301 PT 19938	Ordinario	CLAUDIA VIVIANA FLOREZ CONTRERAS	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha veintinueve (29) de junio de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 00001001 PT 19942	Ordinario	FREDY OMAR VARGAS PEÑA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ARL COLMENA	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha treinta (30) de junio de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 60044303 PT 19605	Ordinario	SILVA JESUS EVELIO	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE-TIBU	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, el demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 70056701 PT 19573	Ordinario	CIRO ALFONSO LEAL VILLAMIZAR	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, el demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90002701 PT 19163	Ordinario	VILLAMIZAR PEREZ JAIRO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION para ante el superior, interpuesto por la activa contra la sentencia del 25 de marzo de 2021. En razón a que las pretensiones denegadas a la activa, superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2021 (\$109.023.120).	02/08/2022	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 90043001 PT 19922	Ordinario	MARIA RANGEL RANGEL Y OTROS	YEIMY DAYANA ATEHORTUA CALLE JUAN GUILLERMO ATEHORTUA BURITICA	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 00015301 PT 19608	Ordinario	LEONARDO RAMSES ANGARITA MENESES Y OTROS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, el demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 10025901 PT 19799	Ordinario	ROJAS CASTELLANOS - REINALDO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta COLPENSIONES, y a la que interpuso recurso de apelación, esto es, las demandadas PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A. para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandante.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 10037201 PT 19948	Ordinario	MARIA MERCEDES GOMEZ BLANCO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintiuno (21) de junio de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas, respecto de la misma sentencia.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 10037301 PT 19925	Ordinario	MAURA LUCIA BRAVO MARINÍ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha trece (13) de junio de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas, respecto de la misma sentencia.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 10040101 PT 19926	Ordinario	ALBA YULI MARULANDA ECHEVERRI	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha trece (13) de junio de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas, respecto de la misma sentencia.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544053103001202 00013801 PT 19655	Ordinario	NANCY DEL ROSARIO ROYETH ARRIETA	LEONARDO AUGUSTO GIRALDO BETANCOURTH MARGARITA DEL CRISTO GUERRA DE GIRALDO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, la demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a las demandadas.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001201 80025101 PT 19933	Ordinario	CARMENZA ARIAS ARIAS	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de las partes demandas contra la sentencia proferida por el juzgado Primero Civil del Circuito de Ocaña N.S., de fecha trece (13) de junio de 2022.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 00010101 PT 19564	Ordinario	MAYERLY MACHADO GOMEZ	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL IPS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, la demandada para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandante.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 00017901 PT 19554	Ordinario	WILLIAM ANDRES ZAPATA OSORIO	LUZ ENITH NAVARRO AREVALO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, la demandada para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandante.	02/08/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	---------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03 /08 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario